



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 21 de Agosto de 2020

NÚM. 82

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PARACHO, MICHOACÁN

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ACTA 26 ADMINISTRACIÓN 2018-2021  
ACTA CORRESPONDIENTE A LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA  
DEL MES DE JULIO

EN LA POBLACIÓN DE PARACHO DE VERDUZCO, MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, SIENDO LAS 10:25 DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, SE CONSTITUYERON EN LA SALA J. JESÚS VALERIO SOSA DE LA CASA DE LA CULTURA, UBICADA EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA, PRESIDENTE MUNICIPAL, DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, SÍNDICO MUNICIPAL; LOS REGIDORES: LIC. YASIR ELÍ MORENO HERNÁNDEZ, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO, LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, TEC. ARTURO CARO QUEREA, LIC. ESTEFANI BARRIGA VARGAS, LIC. MA. ESTHER CARO VIDALES, DR. ROBERTO JANACUA ESCOBAR, MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA, ASÍ COMO EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL ING. JORGE CACARI ALEJOS, QUIEN DARÁ FE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN, PERIODO 2018-2021, A LA QUE FUERON DEBIDAMENTE CONVOCADOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 26, 28, 29 Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA RESOLVER ASUNTOS DE CORRESPONDENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN:

### ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- ...
- 7.- ...

- 8.- ...
- 9.- ...
- 10.- ...
- 11.- ...
- 12.- ...
- 13.- ...
- 14.- ...
- 15.- ...
- 16.- ...
- 17.- ...
- 18.- ...
- 19.- ...
- 20.- **ASUNTOS GENERALES:**

.....  
 .....  
 .....

**PUNTO NÚMERO VEINTE. ASUNTOS GENERALES.-**

1.- DICTAMEN DE SAPAP.- LA SUSCRITA DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, CON FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 1, 4, 115, FRACCIONES I, PÁRRAFO PRIMERO, II Y III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS 2º, 11, 14, 31 Y 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 20, 31, Y 37, FRACCIÓN II, 60, 62 DEL BANDO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PARACHO, MICHOACÁN; Y, 4º, 5, 31, 32 Y 33, DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN, ME PERMITO A TRAVÉS DE ESTE CONDUCTO EMITIR DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD FORMULADA POR EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO A TRAVÉS DE LA CUAL SOLICITA SUBSIDIO PARA EL PAGO DEL RECIBO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO 2 POR LA CANTIDAD DE \$1,250.000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO A SEPTIEMBRE DE 2020; SOLICITUD QUE FUE TURNADA A LA COMISIÓN QUE PRESIDÓ, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE CABILDO SO/71/06/2020, DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE; LO QUE HAGO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** UNA VEZ RECIBIDO EL TURNO DE REFERENCIA, Y A EFECTO DE CONTAR CON MAYORES ELEMENTOS QUE ME PERMITIERAN EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN, CON FECHAS 02 Y 16 DE JULIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, SOLICITÉ MEDIANTE OFICIOS AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO, COPIA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS ACTUALES DEL SISTEMA A SU CARGO, ASÍ COMO BALANZA DE COMPROBACIÓN Y AUXILIAR DE GASTO DE ENERO A LA FECHA; LO

ANTERIOR A EFECTO DE ILUSTRARME SOBRE LA CANTIDAD APROXIMADA DE LA RECAUDACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ASÍ COMO EL ESTADO FINANCIERO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO, INFORMACIÓN QUE RECIBÍ MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 020/2020 Y 023/2020 DE FECHAS 14 Y 20 VEINTE DE JULIO RESPECTIVAMENTE; COMUNICACIONES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE, EN EL EJERCICIO 2019 DOS MIL DIECINUEVE, EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO, TUVO COMO INGRESOS POR CONCEPTOS DE CONSUMO AGUA Y OTROS, LA CANTIDAD DE \$2,970,167.30 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), Y EN EL PERIODO QUE VA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, DICHO SISTEMA YA HA RECAUDADO LA CANTIDAD DE \$2,775,568.17 (DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 17/100 M.N.), DE LO QUE SE DESPRENDE QUE SE HA REALIZADO UNA RECAUDACIÓN CONSIDERABLEMENTE MAYOR EN COMPARACIÓN AL EJERCICIO ANTERIOR, LO QUE CONSIDERO SE DEBE A DIVERSOS FACTORES, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EL RELATIVO A LA FALLA DEL MOTOR DE LA BOMBA DEL POZO NÚMERO DOS, A LAS LABORES DE CONCIENTIZACIÓN EN LA POBLACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE PAGO QUE HA HECHO EL PERSONAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO, SIN EMBARGO, DE ACUERDO A LOS COMPORTAMIENTOS EN LA RECAUDACIÓN DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, NO PODEMOS TENER UN APROXIMADO DE LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE RECAUDARÁ EN LO QUE RESTA DEL AÑO, YA QUE SI BIEN, ALA FECHA SE REFLEJA UN AUMENTO DE RECAUDACIÓN, ESO NO ES SUFICIENTE PARA QUE EL SISTEMA ABSORBA TODOS LOS GASTOS QUE LE AQUEJA, RECORDANDO QUE EL EN EJERCICIO FISCAL ANTERIOR, ESTE AYUNTAMIENTO OTORGÓ AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO TAN SOLO LA CANTIDAD DE \$2,683,767.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), PARA EL MISMO CONCEPTO, ES DECIR, UN POCO MENOS DE LO QUE HA RECAUDADO HASTA LA FECHA.

**SEGUNDO.-** CABE RESALTAR QUE, EN LO QUE VA DEL PRESENTE AÑO, ESTE AYUNTAMIENTO HA OTORGADO AL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO, ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE \$570,632.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 M.N.), QUE EQUIVALE AL 21.26 % RESPECTO DE LA CANTIDAD APROBADA Y OTORGADA EL AÑO PASADO, LO QUE SE ACREDITA CON LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL ACTUAL, QUE ME FUERA APROBADA POR EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO, Y SEGÚN ACUERDO DE CABILDO DE ENERO DE ESTE AÑO.

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

**TERCERO.-** ES DE MANIFESTARSE QUE LA SUSCRITA TAMBIÉN CONSULTÉ LOS RECIBOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA CORRESPONDIENTES AL POZO NÚMERO DOS CON NÚMERO DE SERVICIO: 166021001088, Y DE ELLOS SE DESPRENDE QUE EN EL MES DE MAYO EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA LO FUE POR \$255,704.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y EN EL MES DE JUNIO LO FUE POR \$259,158.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).

EN BASE A LO ANTERIOR ES QUE PROCEDO A EMITIR EL SIGUIENTE:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.-** DE TODO LO ANTERIOR, SE TIENE QUE LA PETICIÓN DEL DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, DEVIENE FUNDADA Y SE APEGA A LA REALIDAD FINANCIERA POR LA QUE VIVE DICHO ORGANISMO, YA QUE ESE ORGANISMO PÚBLICO NO CUENTA POR SÍ MISMO CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA SATISFACER EL TOTAL DE SU GASTO ANUAL, Y ASÍ CUMPLIR CON SU OBJETIVO PRIMORDIAL DE LLEVAR AGUA POTABLE A LOS PARACHENSES, ASÍ COMO EL DE MANTENER EN ÓPTIMAS CONDICIONES EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN ESTE MUNICIPIO, SINO QUE ES NECESARIO QUE SE ALLEGUE RECURSO ECONÓMICO A TRAVÉS DE OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, COMO HA SIDO EL CASO, YA QUE DESDE HACE VARIOS EJERCICIOS EL MUNICIPIO DE PARACHO, "APOYA" AL REFERIDO ORGANISMO A EFECTO DE REALIZAR EL PAGO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE CONSUME EN EL POZO NÚMERO DOS, YA SEA A TRAVÉS DE SUBSIDIO O DE PAGO DIRECTO, COMO QUEDÓ DE MANIFIESTO EN LOS ANTECEDENTES DE ESTE DICTAMEN, SUMANDO QUE EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL POZO DOS SE ENCUENTRA A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN.

CONSIDERO QUE ES DE GRAN IMPORTANCIA EMITIR UN DICTAMEN A FAVOR COMO ASÍ LO HAGO, A EFECTO DE QUE, COMO SE HA VENIDO HACIENDO DESDE EJERCICIOS FISCALES PASADOS, EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA QUE SE UTILIZA EN EL POZO NÚMERO DOS SE PAGUE POR PARTE DEL MUNICIPIO, ÚNICAMENTE POR TRES MESES, QUE COMPRENDE DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE, YA QUE EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PARACHO, YA EROGÓ LO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO; SUMANDO QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4º DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, "TODA PERSONA TIENE DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE. EL ESTADO GARANTIZARÁ ESTE DERECHO Y LA LEY

DEFINIRÁ LAS BASES, APOYOS Y MODALIDADES PARA EL ACCESO Y USO EQUITATIVO Y SUSTENTABLE DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, ESTABLECIENDO LA PARTICIPACIÓN DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA PARA LA CONSECUCIÓN DE DICHS FINES.", SITUACIÓN QUE COBRA RELEVANCIA ATENDIENDO A QUE DE CONFORMIDAD A LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL MUNICIPIO TIENE A SU CARGO ENTRE OTROS, EL DEBER DE PRESTAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, POR LO QUE ME PERMITO INSERTAR A CONTINUACIÓN LA PARTEN QUE AHORA INTERESA TEXTO LEGAL INVOCADO:

III. LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS SIGUIENTES:

- a) AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES; ..."

LO ANTERIOR EN PLENA CONCORDANCIA CON EL CONTENIDO DEL NUMERAL 72 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN QUE A LA LETRA INDICA:

ARTÍCULO 72. LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO PRESTARÁN LOS SIGUIENTES SERVICIOS PÚBLICOS:

- I. AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES...

DE AHÍ QUE EL MUNICIPIO DE PARACHO, MICHOACÁN TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR A TODA PERSONA EL DERECHO HUMANO DE ACCESO AL AGUA PARA CONSUMO PERSONAL Y DOMÉSTICO EN FORMA SUFICIENTE, SALUBRE, ACEPTABLE Y ASEQUIBLE, POR LO QUE CONSIDERO QUE EL AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN TIENE LA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DE APROBAR LA SOLICITUD EN MENCIÓN.

DEBO HACER NOTAR LA NECESIDAD, QUE CON CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, ESTE AYUNTAMIENTO DEBE AUTORIZAR TAMBIÉN LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO 2020, YA QUE AL MOMENTO NO SE ENCUENTRA PRESUPUESTADO RECURSO PARA OTORGAR SUBSIDIO SOLICITADO POR EL ORGANISMO PÚBLICO SOLICITANTE, DE AHÍ QUE, PROPONGO SE ADOPTEN DESDE AHORA MEDIDAS APROPIADAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO O DE CUALQUIER ÍNDOLE EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, REALIZANDO LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES QUE CORRESPONDAN, LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LAS LABORES DE RECAUDACIÓN QUE REALICE EL ORGANISMO OPERADOR.

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL:

SE PROPONE A ESTE CUERPO COLEGIADO Y PREVIA CONSULTA CON EL SEÑOR TESORERO MUNICIPAL, QUE EL GASTO PARA EL PAGO DEL SUBSIDIO SOLICITADO POR EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, QUE COMPRENDE DE JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2020, SE EROGUE LOS EXCEDENTES QUE PUDIÉRAMOS TENER, EN SU CASO DE NO TENERLO SE TOMARÍA DE LA CUENTA CONTABLE: 5.1.3.8.2, QUE CORRESPONDE A LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA MEJORAR EN EDUCACIÓN Y CULTURA COMO DETONANTES DEL TURISMO" DESTINADOS PARA LA FERIA.

3800 382 38201 GASTOS DE ORDEN SOCIAL.

NO OBSTANTE, SUGIERO QUE EN EL ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN PUEDAN RECIBIR PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A OTRAS CUENTAS CONTABLES, RECIBIENDO LA PARTICIPACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO.

DETERMINACIÓN QUE SE EMITE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y AL TENOR DE LO SIGUIENTES ARTÍCULOS

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR EL MISMO DÍA DE SU APROBACIÓN POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE PARACHO, MICHOACÁN.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE, A MÁS TARDAR TRES DÍAS DESPUÉS AL DÍA DE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS, ESTAS SE PUBLIQUEN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN HACENDARIA, PRESUPUESTO, GASTO PÚBLICO Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

**TERCERO.-** SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN TODO CUANTO SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE.- QUIERO COMENTAR QUE SE ESTUVO ANALIZANDO LA SOLICITUD DEL SAPAP EN CONJUNTO CON EL JURÍDICO Y EL TESORERO MUNICIPAL PARA VER SI ERA VIABLE QUE SE APROBARA EL SUBSIDIO Y DE DÓNDE SE TOMARÍA EL DINERO, Y SE DECIDIÓ QUE DEL RUBRO

DE LA FERIA, Y SABER SI HABÍA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA. MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS.- YO OBSERVO Y ANALIZO EL SUPUESTO DE QUE SE OTORGÓ UN SUSIDIO PARA LA COMPRA DE UNA BOMBA Y CAMBIO DEL CABLEADO, CREÍ QUE ESOS NOS TRAERÍA LA DISMINUCIÓN DEL GASTO, PERO RESULTA QUE A PARTIR DE QUE SE REPARÓ LA BOMBA SUBIÓ EL COSTO DEL RECIBO DE LA LUZ Y ME HUBIERA GUSTADO CONOCER EL COMPARATIVO DEL AÑO PASADO PARA SABER CUÁNTO SE ESTÁ GASTANDO Y POR QUÉ EN LUGAR DE DISMINUIR AUMENTÓ. DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE.- EN LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD COMENTARON QUE LAS TARIFAS COMERCIALES HABÍAN INCREMENTADO SU COSTO. ING. JORGE CACARI ALEJOS.- HUBO DISMINUCIÓN DE LA CARGA DE VOLTAJE EN LA BOMBA PERO LA TARIFA COMERCIAL AUMENTÓ COMO YA LO COMENTA LA SÍNDICO MUNICIPAL. MTRA. CECILIA ORTEGA RAMOS.- QUIZÁ AHÍ CON ESO NOS PUDIERA JUSTIFICAR QUE EFECTIVAMENTE HUBO UN BENEFICIO Y SE MENCIONA EN EL DICTAMEN QUE EN LA DIRECCIÓN DEL AGUA ESTÁ PAGANDO EL MES DE MAYO CUANDO SI SE HA INCREMENTADO EL INGRESO. LIC. JOSÉ MANUEL CABALLERO ESTRADA.- EL AÑO PASADO A ESTAS FECHAS YA LE HABÍAMOS DADO \$2,000,000.00 DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., DE SUBSIDIO Y ESTE AÑO SOLO SE LES A OTORGADO UN APOYO DE \$500,000.00 QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., EL SUBSIDIO SE PIDE QUE SEA PARA EL PAGO DE LUZ DE TRES MESES. DRA. MARCELA MARGARITA GARIBAY HUIPE.- COMO YA LO MENCIONA EL PRESIDENTE, AÚN Y CUANDO SE LES DIERA EL SUBSIDIO QUE SE PROPONE POR TRES MESES, SIGUE SIENDO MENOS LA CANTIDAD DE SUBSIDIO QUE SE OTORGARA, PRECISAMENTE PORQUE LA RECAUDACIÓN SE HA INCREMENTADO. ING. JORGE CACARI ALEJOS.- SI NO HAY MÁS COMETARIOS ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA SOLICITUD DEL SAPAP PARA QUE SE OTORGUE EL SUBSIDIO QUE SE REQUIERE PARA EL PAGO DE LA LUZ DEL POZO II. Y ES APROBADO POR MAYORÍA BAJO EL NÚMERO DE ACUERDO SO/87/07/2020 Y CUATRO ABSTENCIONES DE LOS REGIDORES: LIC. LUIS MOLINA GUTIÉRREZ, LIC. JUDITH MORAMAY GALLEGOS CASTILLO, LIC. ROSA MARÍA DÍAZ RICO Y LIC. MARÍA LUISA DURÁN ZALAPA.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO SIENDO LAS 12:02 DOCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA 31 TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, SIENDO VÁLIDOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ACUERDOS AQUÍ TOMADOS. DOY FE.- SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, ING. JORGE CACARI ALEJOS. FIRMAN DE CONFORMIDAD. (Firmados).